



Ministerio de Gestión Pública

29 SEP 2014

**VISTO:** Las disposiciones establecidas en el Capítulo V "Promociones" de la Ley N° 9361 y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 10 de la Ley N° 9361 establece los requisitos y condiciones que deben cumplimentar los agentes de la Administración Pública Provincial, para adquirir el derecho a promoción en el Tramo Ejecución del Escalafón General.

Que a los fines de hacer operativa la aplicación de la normativa citada, resulta necesario establecer pautas y procedimientos para la evaluación del cumplimiento de los requisitos y condiciones mencionados.

Que en este sentido, se estima pertinente en esta instancia facultar a la Secretaría de Capital Humano de esta cartera ministerial, a determinar las modificaciones y los procedimientos complementarios que resulten necesarios para la efectiva aplicación de las pautas establecidas en la presente.

Por ello, las provisiones establecidas en los incisos 3 y 4 del artículo 30° del Decreto N° 1387/2013 ratificado por la Ley N° 10.185, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°**

**ESTABLÉCENSE** las pautas y procedimientos para la evaluación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley N° 9361, para adquirir el derecho a la promoción en el Tramo de Ejecución, según el detalle consignado en el Anexo Único que de cinco (05) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°**

**FACÚLTASE** a la Secretaría de Capital Humano de este Ministerio de Gestión Pública a determinar los procedimientos complementarios que resulten necesarios para la efectiva aplicación de las pautas establecidas en la presente Resolución.

2

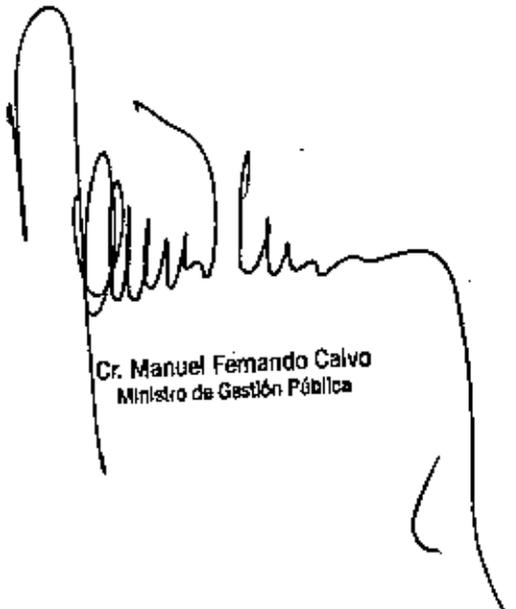
**Artículo 3º**

**PROTOCOLÍCESE**, *dése a la Secretaría de Capital Humano de este Ministerio de Gestión Pública, publíquese y archívese.*

**RESOLUCIÓN**

**Nº 001078**

**29 SEP 2014**



**Dr. Manuel Fernando Calvo**  
Ministro de Gestión Pública

*Ministerio de Gestión Pública*

**ANEXO**

**PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE  
LOS REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL DERECHO A LA PROMOCIÓN EN EL TRAMO  
EJECUCIÓN DE LA LEY N° 9361**

**1. Periodo Calificatorio:**

*El periodo calificatorio es anual, comenzando cada año el 1° de Septiembre y finalizando el 31 de Agosto del año siguiente.*

**2. Condiciones para el cumplimiento de requisitos en cada periodo calificatorio:**

**2.1. Capacitación:**

*El agente deberá realizar, durante el periodo calificatorio, uno o más cursos de capacitación, totalizando una carga horaria no menor a ocho (8) horas. Para cumplimentar satisfactoriamente el requisito de capacitación, deberá presentar en la Unidad de RRHH de su Jurisdicción, la/s copia/s fiel/es del/los certificado/s, los que deberán consignar expresamente la carga horaria, y podrán ser expedido/s por:*

- 2.1.1 *Dirección de Jurisdicción de Capacitación.*
- 2.1.2 *Áreas dependientes del Gobierno de la Provincia de Córdoba (con rango de Direcciones de Jurisdicción o superior) - Capacitación en servicio.*
- 2.1.3 *Sindicato de Empleados Públicos / Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial.*
- 2.1.4 *Organismos oficiales (públicos o privados).*

*En los casos 2.1.3 y 2.1.4., el certificado deberá ser acompañado de un informe de su Jefe inmediato superior manifestando que la capacitación acreditada tiene vinculación o aporta conocimientos de aplicación a las funciones del agente. A tal fin, se deberá utilizar el Formulario incorporado en el Subanexo I de la presente Resolución.*

**2.2. Evaluación de Desempeño:**

- 2.2.1 *Se deberá aplicar el "Sistema Integral de Evaluación de Desempeño" vigente, según Resolución N° 374/14 del Ministerio de Gestión Pública o el instrumento legal que en un futuro lo sustituya.*
- 2.2.2 *Para cumplimentar satisfactoriamente el requisito de evaluación de desempeño, se deberá cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:*

2

- *Poseer una o más evaluaciones que abarquen un periodo igual o superior a los diez (10) meses, o inferior a dicho periodo exclusivamente en los casos de ausencias motivadas por usos de licencia anual ordinaria, licencia sanitaria, licencia por capacitación por necesidad de servicio, licencia por maternidad, accidente o enfermedad de trabajo.*
- *Obtener un Promedio Final igual o superior a seis (6). En caso que el agente posea dos o más evaluaciones en periodos distintos, se suma el tiempo de los periodos y se obtiene la nota final como un promedio ponderado (por tiempo) de los Promedios Finales de las evaluaciones.*

2.2.3 *En el caso del agente que durante el periodo calificadorio se encuentre con retención de su cargo del Tramo Ejecución y no lo haya ejercido por un periodo superior a dos (2) meses, se procederá de la siguiente manera:*

- *En el caso que el agente se encuentre ejerciendo un cargo alcanzado por el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño según Resolución N° 374/14, se computará la nota de la Evaluación de Desempeño obtenida en el periodo.*
- *Caso contrario, el jefe inmediato deberá realizar una evaluación de su desempeño en el cargo de revista que abarque al menos diez (10) meses durante el ciclo de evaluación. A tal fin, deberá utilizar el "Formulario de Evaluación de Desempeño", según detalle obrante en Anexo I de la Resolución N° 374/14.*

### **2.3. Resultado:**

*El agente que, de acuerdo a lo definido en los incisos anteriores, cumpla los requisitos de capacitación y evaluación de desempeño, obtendrá en el periodo calificadorio en cuestión una calificación SATISFACTORIA.*

### **3. Permanencia en la Categoría:**

*Para cumplimentar el requisito de permanencia en la categoría el agente deberá alcanzar el tiempo fijado en el artículo 12° de la Ley 9361. A los fines del cómputo del tiempo de permanencia, se descontarán los periodos que correspondan a:*

- 3.1. *Uso de las licencias no remuneradas previstas en el artículo 51° de la Ley N° 7233;*
- 3.2. *Inasistencias injustificadas;*
- 3.3. *Inactividad por aplicación de medidas disciplinarias o por otras causas sin goce de haberes;*
- 3.4. *No ejercicio del cargo por retención del mismo, exceptuándose los períodos en los que el agente se haya desempeñado con retención de cargo en la jurisdicción a la que pertenece su cargo de revista.*

*Ministerio de Gestión Pública*

**4. Condiciones para adquirir el derecho a la promoción:**

Los agentes adquirirán el derecho a la promoción cuando, habiendo cumplido el tiempo de permanencia de acuerdo a lo establecido en el ítem precedente, hayan obtenido calificación satisfactoria (punto 2.3) en una cantidad de periodos calificadorios iguales a los establecidos para cada caso en el artículo 12º de la Ley 9361.

**5. Cronograma de Actividades:**

<b>PERIODO</b>	<b>ACTIVIDAD/ES</b>	<b>RESPONSABLE/S</b>
Hasta el 15/09	Presentación de certificados de cursos en la Unidad de RRHH de la Jurisdicción.	Agentes
01/09 al 30/09	Actividades nominadas en el Momento 3, del punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 374/14.	Evaluador / Responsable de Revisión / Unidad de RRHH
01/10 al 30/10	Análisis del cumplimiento de requisitos (permanencia en la categoría, capacitación y evaluación de desempeño) para cada uno de los agentes y registro de los resultados en Sistema PeopleNet	Responsables de las Unidades de RRHH de las Jurisdicciones
31/10 (o día hábil siguiente)	Publicación de los resultados de la evaluación de los requisitos para adquirir el derecho a la promoción	Responsables de las Unidades de RRHH de las Jurisdicciones
3 días hábiles desde el 01/11	Solicitud de revisión del resultado de la evaluación de los requisitos para adquirir el derecho a la promoción. Se presenta ante la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Jurisdicción correspondiente	Agentes
3 días hábiles siguientes	Análisis y definición de las solicitudes de revisión. Elevación de resultados a la Unidad de RRHH de la Jurisdicción	Comisión Laboral de Concurso y Promoción de las Jurisdicciones
15/11 (o día hábil siguiente)	Registro de los cambios realizados (si los hubiera) en el Sistema PeopleNet y notificación a la Secretaría de Capital Humano del registro de los resultados finales	Responsables de las Unidades de RRHH de las Jurisdicciones

2

**6. Formulario para solicitud de revisión ante la Comisión Laboral de Concurso y Promoción:**

Los agentes que deseen solicitar revisión de los resultados de la evaluación de los requisitos para adquirir el derecho a la promoción, deberán realizarlo en el plazo previsto en el cronograma y utilizando el formulario obrante en el Subanexo II de la presente Resolución.

**7. Publicación:**

Las presentes pautas y procedimientos se publicarán en: [www.cba.gov.ar/empleados](http://www.cba.gov.ar/empleados)

**8. Disposiciones Transitorias:**

En relación a las presentes pautas y procedimientos para el cumplimiento de los requisitos para adquirir el derecho a la promoción, se establecen las siguientes disposiciones transitorias:

**8.1. Periodos calificadorios 2014 y 2015**

El periodo calificadorio 2014 comenzó el 1º de Octubre de 2013 y finalizará el 30 de Septiembre de 2014, mientras que el periodo calificadorio 2015 comenzará el 1º de Octubre de 2014 y finalizará el 31 de Agosto de 2015.

**8.2. Condiciones para el cumplimiento de los requisitos en los periodos calificadorios 2014 y 2015.**

**8.2.1. Capacitación**

8.2.1.1. Los agentes que no hayan accedido a la promoción en el año 2013 por no cumplimentar el requisito de capacitación establecido en la Resolución N° 461/13 del entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública, deberán presentar en la Unidad de RRHH de su Jurisdicción, como mínimo, la copia fiel de un certificado de capacitación –con carga horaria mínima de 4 horas- realizado con anterioridad al 31 de Octubre de 2014, expedido por los organismos detallados en el ítem 2.1 del presente Anexo.

8.2.1.2. Al resto de los agentes se les considerará cumplimentado de manera SATISFACTORIA el requisito de capacitación para el periodo calificadorio 2014 sin necesidad de acreditar documentación alguna.

8.2.1.3. Para el periodo calificadorio 2015, todos los agentes deberán cumplimentar el requisito de acuerdo al ítem 2.1. del presente Anexo.



*Ministerio de Gestión Pública*

**8.2.2. Evaluación de Desempeño**

**Periodo calificadorio 2014**

8.2.2.1. Se deberá aplicar el "Sistema Integral de Evaluación de Desempeño" vigente, según Resolución N° 374/14 del Ministerio de Gestión Pública.

8.2.2.2. Para cumplimentar satisfactoriamente el requisito de evaluación de desempeño, se deberá cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- Poseer una o más evaluaciones que abarquen un periodo igual o superior a los tres (3) meses, entre el 01/05/2014 y el 30/09/2014. En caso que por cualquier motivo el agente no hubiera prestado servicio en forma efectiva durante un lapso mayor a dos (2) meses en el periodo citado, se deberán recolectar registros de su desempeño o apreciaciones del jefe inmediato superior en algún lapso comprendido dentro del periodo calificadorio 2014, y realizar la evaluación con el formato del Formulario de Evaluación de Desempeño de la Resolución N° 374/14 del Ministerio de Gestión Pública.
- Obtener un Promedio Final igual o superior a seis (6). En caso que el agente posea dos o más evaluaciones en periodos distintos, se suma el tiempo de los periodos y se obtiene la nota final como un promedio ponderado (por tiempo) de los Promedios Finales de las evaluaciones.

8.2.2.3. En el caso del agente que durante el periodo calificadorio se encuentre con retención de su cargo del Tramo Ejecución y no lo haya ejercido por un periodo superior a nueve (9) meses, se procederá de la siguiente manera:

- En el caso que el agente se encuentre ejerciendo un cargo alcanzado por el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño según Resolución N° 374/14, se computará la nota de la Evaluación de Desempeño obtenida en el periodo.
- Caso contrario, el jefe inmediato deberá realizar una evaluación de su desempeño en el cargo de revista que abarque al menos tres (3) meses durante el ciclo de evaluación. A tal fin, deberá utilizar el "Formulario de Evaluación de Desempeño", según detalle obrante en Anexo I de la Resolución N° 374/14.

**Periodo calificadorio 2015**

8.2.2.4. Se deberá aplicar el "Sistema Integral de Evaluación de Desempeño" vigente, según Resolución N° 374/14 del Ministerio de Gestión Pública.

8.2.2.5. Para cumplimentar satisfactoriamente el requisito de evaluación de desempeño, se deberá cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- Poseer una o más evaluaciones que abarquen un periodo igual o superior a los nueve (9) meses, o inferior a dichos periodos exclusivamente en los casos de ausencias motivadas por usos de licencia anual ordinaria,

2

*licencia sanitaria, licencia por capacitación por necesidad de servicio, licencia por maternidad, accidente o enfermedad de trabajo.*

- *Obtener un Promedio Final igual o superior a seis (6). En caso que el agente posea dos o más evaluaciones en periodos distintos, se suma el tiempo de los periodos y se obtiene la nota final como un promedio ponderado (por tiempo) de los Promedios Finales de las evaluaciones.*

8.2.2.6. *En el caso del agente que durante el periodo calificadorio se encuentre con retención de su cargo del Tramo Ejecución y no lo haya ejercido por un periodo superior a dos (2) meses, se procederá de la siguiente manera:*

- *En el caso que el agente se encuentre ejerciendo un cargo alcanzado por el Sistema Integral de Evaluación de Desempeño según Resolución N° 374/14, se computará la nota de la Evaluación de Desempeño obtenida en el periodo.*
- *Caso contrario, el jefe inmediato deberá realizar una evaluación de su desempeño en el cargo de revista que abarque al menos nueve (9) meses durante el ciclo de evaluación. A tal fin, deberá utilizar el "Formulario de Evaluación de Desempeño", según detalle obrante en Anexo I de la Resolución N° 374/14.*

### **8.3. Condiciones para adquirir el derecho a la promoción**

*En virtud de que el nuevo sistema tiene vigencia desde el periodo calificadorio 2014, deberán aplicarse las siguientes disposiciones en relación a la adquisición del derecho a la promoción, las que regirán hasta el periodo calificadorio en que sea posible implementar plenamente el Punto 4 del presente:*

- 8.3.1. *Los agentes que cumplimenten con el requisito de permanencia en la categoría (Punto 3 de la presente) durante el año 2014, adquirirán el derecho a la promoción en el caso que obtengan calificación SATISFACTORIA en el periodo calificadorio 2014.*
- 8.3.2. *Los agentes que cumplimenten con el requisito de permanencia en la categoría durante el año 2015 y sucesivos, adquirirán el derecho a la promoción en el caso que obtengan calificación SATISFACTORIA en los periodos calificadorios 2014 y sucesivos.*

## Ministerio de Gestión Pública

## 8.4. Cronograma correspondiente al Periodo Calificatorio 2014

<b>PERIODO</b>	<b>ACTIVIDAD/ES</b>	<b>RESPONSABLE/S</b>
Hasta el 10/11/2014	Presentación de certificados de cursos en la Unidad de RRHH de la Jurisdicción	Agentes – sólo los incluidos en el ítem 8.2.1.1. El resto no poseen obligatoriedad de presentación.
01/10/2014 al 31/10/2014	Actividades nominadas en el Momento 3, del punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 374/14.	Evaluador / Responsable de Revisión / Unidad de RRHH
01/11/2014 al 14/11/2014	Análisis del cumplimiento de requisitos (permanencia en la categoría, capacitación y evaluación de desempeño) para cada uno de los agentes y registro de los resultados en Sistema PeopleNet	Responsables de las Unidades de RRHH de las Jurisdicciones
17/11/2014	Publicación de los resultados de la evaluación de los requisitos para adquirir el derecho a la promoción	Responsables de las Unidades de RRHH de las Jurisdicciones
18/11/2014 al 20/11/2014	Solicitud de revisión del resultado de la evaluación de los requisitos para adquirir el derecho a la promoción. Se presenta ante la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Jurisdicción correspondiente	Agentes
21/11/2014 al 26/11/2014	Análisis y definición de las solicitudes de revisión. Elevación de resultados a la Unidad de RRHH de la Jurisdicción	Comisión Laboral de Concurso y Promoción de las Jurisdicciones
30/11/2014	Registro de los cambios realizados (si los hubiera) en el Sistema PeopleNet y notificación a la Secretaría de Capital Humano del registro de los resultados finales	Responsables de las Unidades de RRHH de las Jurisdicciones

2

**SUBANEXO I**

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	Ministerio de Gestión Pública Secretaría de Capital Humano Dirección de Jurisdicción de Capacitación
<b>FORMULARIO DE JURISDICCIÓN DE CAPACITACIÓN</b>	
1	
2	
3	
4	
5	Hs. de Capacitación, realizadas en el mes _____ del año _____
6	
7	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8	
9	Jefe Inmediato Superior

00 10 73



Ministerio de Gestión Pública

SUBANEXO II

		Ministerio de Gestión Pública Secretaría de Capital Humano Dirección de Jurisdicción de Capacitación	
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE CAPACITACIÓN			
		Córdoba _____/_____/____	
A la Comisión Laboral de Concurso y Promoción Jurisdicción: Por la presente, quien suscribe:			
1	Nombre y Apellido		
2	D.N.I.		
3	C.P.T.		
4	Categoría		
5	Especialidad		
6	Código de Cargo		
7	Código de Promoción		
8	Código de Promoción		
Viene a solicitar la formal revisión de las decisiones de Promoción (Art. 10 Ley 9361) en los términos y con el alcance establecidos por el Art. 11 Ley 9361 y su Dto. Reglamentario 1641/07.			
9. Requisitos que se cumplen con los que se solicitan para la revisión:			
	Permanencia en la Categoría	Capacitación	Evaluación de Desempeño
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	Observaciones		
* En caso de poseer documentación respaldatoria, adjuntar al presente formulario.			
Por lo que solicito téngase por presentada en tiempo y en forma la presente solicitud de revisión del cumplimiento de los requisitos para la promoción; en consecuencia, solicito que se imprima a la presente el trámite reglamentario y se resuelva en única instancia, por los miembros designados y en los plazos previstos en el Art. 11 de la Ley 9361 y su reglamentación.			
Atentamente			
			Firma _____

De